



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA
CALLE 5 No. 6-29 PISO 2 OFICINA 207 CENTRO COMERCIAL LA QUINTA
ZIPAQUIRA – CUNDINAMARCA**

**AVISO 22
NUMERAL 5º, ART. 171 C.P.A.C.A.**

El suscrito secretario por medio de la presente se permite informar a la comunidad en general, que mediante auto de fecha 16 de septiembre 2021, fue admitida una demanda bajo el radicado No. 2021-00103, promovida por LUIS ALFONSO HUERTAS contra la MUNICIPIO DE SESQUILE, medio de control: NULIDAD SIMPLE, con la que se pretende la declaratoria de nulidad *“del artículo 35 del proyecto del acuerdo No 007 del 11 de junio de 2020, Plan de Desarrollo “Sesquile de la mano con la comunidad.” Código del sector DNP40 Código del sector FUT A-15 y, Código del producto (no tiene), proferido por el Concejo Municipal de Sesquilé Cundinamarca.”*.

El presente aviso es publicado en la página web de la Rama Judicial, link Juzgados Administrativos- Cundinamarca- Juzgado 3 Administrativo de Zipaquirá a los veintiocho (28) días de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

